

**CARATULA: F.C.M.C.A.F.D. S/ HOMOLOGACIÓN
EXPTE. NRO. RO-03634-F-2025**

GENERAL ROCA, 03 de junio de 2026.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo de fecha 14-04-26. Not.

En virtud del acuerdo celebrado por las partes, procédase a recaratar las presentes actuaciones debiendo decir **F.C.M.C.A.F.D. S/ HOMOLOGACIÓN.-**

Líbrese oficio al Jardín mi pequeño mundo a los fines de poner en conocimiento el acuerdo arribado entre las partes, dejándose sin efectos las medidas del padre respecto al lugar.

Regulo los honorarios del Dr. Diego Suarez en la suma de 7 JUS , los de la Dra. Eliana Aguilar en la suma de 7 JUS (art. 6, 7, 8 y cctes. Ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas (una etapa y media - art. 42 L.A.). Costas por su orden. Notifíquese. Cúmplase la Dra. Eliana Aguilar con la Ley 869.

A la intimación solicitada respecto del cumplimiento de las medidas protectorias ordenadas en los autos “A.F.D. C/ F.C.M. S/ VIOLENCIA” EXPTE RO-02036-F-2025 , hágase saber a la letrada que deberá ocurrir ante dichas actuaciones.

Las partes quedan notificadas por publicación en sistema PUMA.

DRA. ÁNGELA SOSA
Jueza de Familia